



**AQUÍ GOBIERNA
LA ESPERANZA**

2025-2027

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL

AÑO 1. / GACETA No. 46 / 25 de noviembre de 2025



ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



C O N T E N I D O

	Página
1. Acuerdos de Cabildo 2025 – 2027.	6

SUMARIO DE ACUERDOS

Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Primera (14/noviembre/2025)	5	Acuerdo Número 148 Acuerdo Económico por el que se declara Recinto Oficial la explanada del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para llevar a cabo el próximo 04 de diciembre del año en curso, la Tercera Sesión Solemne de Cabildo.	Unanimidad	10
Decima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Segunda (18/noviembre/2025)	4	Acuerdo Número 149 Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la Sexta Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra, para las Obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN, para el año Fiscal 2025.	Mayoría	16
Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Tercera (21/noviembre/2025)	6	Acuerdo Número 150 Acuerdo Económico por el cual se nombra al C. Gustavo García Jaramillo, como titular de la Dirección de Medio Ambiente.	Unanimidad	30

Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
	7	Acuerdo Número 151 Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, derivado de la asignación y autorización de recursos con cargo al Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM) de \$30'500,000.00 (Treinta millones quinientos mil pesos 100/M.N.).	Unanimidad	35
	8	Acuerdo Número 152 Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la séptima modificación por ampliación al Programa Anual de Obra para las obras autorizadas con recurso estatal GIDEM para el año fiscal 2025.	Unanimidad	48

1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA

14 DE NOVIEMBRE DE 2025

Punto No. 5

“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se declara Recinto Oficial la explanada del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para llevar a cabo el próximo 04 de diciembre del año en curso, la Tercera Sesión Solemne de Cabildo”.

Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracción III y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 17, 27 párrafo primero y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el “**Proyecto de Acuerdo Económico por el que se declara Recinto Oficial la explanada del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para llevar a cabo el próximo 04 de diciembre del año en curso, la Tercera Sesión Solemne de Cabildo**”; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- En fecha 01 de enero de 2025, durante la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo Solemne y Resolutiva Primera, quedó debidamente instalada la actual Administración Municipal, dando inicio a una nueva etapa de trabajo con profundo sentido social.

Desde este momento histórico, asumimos la responsabilidad de construir un gobierno honesto, transparente y cercano a la ciudadanía, orientado a servir con justicia y equidad. Nuestro municipio se propuso consolidar un modelo de desarrollo sustentable, incluyente y participativo, en el que nadie quede atrás y nadie quede fuera.

Segunda.- En este primer año de gestión, consolidamos un gobierno municipal comprometido con los principios de: honestidad, austeridad y servicio al pueblo. Implementamos una política de puertas abiertas que prioriza el diálogo directo con la ciudadanía, eliminando intermediarios y fortaleciendo la transparencia en la toma de decisiones.

Se redujeron gastos administrativos superfluos para redirigir esos recursos a programas sociales y obras con sentido humano. Además, se impulsó la participación ciudadana mediante asambleas comunitarias y consultas populares, garantizando que las acciones del gobierno respondan a las verdaderas necesidades del pueblo.

Nuestro compromiso es seguir construyendo un municipio donde el poder sirva y no se sirva del pueblo, avanzando hacia un gobierno justo, eficiente y profundamente humano.

Tercera.- El Informe de Gobierno Municipal no sólo representa un ejercicio administrativo, sino un acto de transparencia, rendición de cuentas y fiscalización social, mediante el cual la actual administración municipal da a conocer de manera clara y verificable las acciones emprendidas, los recursos aplicados y los resultados obtenidos en beneficio del pueblo.

Este informe adquiere un significado más profundo: se concibe como un mecanismo de control ciudadano, donde el pueblo "como depositario legítimo del poder" ejerce su derecho a conocer, cuestionar y evaluar el desempeño del gobierno. En este sentido, la rendición de cuentas no es una obligación impuesta desde arriba, sino un principio ético y democrático que fortalece la confianza social y consolida la legitimidad del ejercicio público.

En el ámbito municipal, la fiscalización del gobierno a través del informe permite abrir los canales de diálogo directo entre autoridades y ciudadanía, asegurando que las políticas públicas, los programas sociales y las obras ejecutadas respondan verdaderamente a las necesidades del pueblo. Así, el informe se convierte en un instrumento de transformación y de corresponsabilidad, donde la transparencia, la participación y la honestidad son pilares esenciales.

Con esta visión, la actual administración municipal asume que gobernar es servir, y que rendir cuentas al pueblo no es una formalidad, sino un acto de justicia social. El compromiso de la actual administración con el pueblo, nos llama a consolidar un gobierno local cercano, austero y comprometido con la verdad, donde el informe anual es una oportunidad para evaluar el avance del cambio verdadero y fortalecer el vínculo entre el gobierno y la comunidad.

Consideraciones de Derecho

Primera.- De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente. Asimismo, dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por el artículo 146 del Bando Municipal vigente.

Cuarta.- La exposición de este Acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido

se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

Quinta.- Asimismo, el artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de cada año, el ayuntamiento se constituirá solemnemente en cabildo, a efecto de que el presidente municipal rinda un informe por escrito y en medio electrónico del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio.

Dicho informe se publicará en la página oficial, en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del ayuntamiento para su consulta.

Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México

A su población hace saber:

Acuerdo número 148

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **catorce de noviembre de dos mil veinticinco**; con fundamento en los artículos 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 17, 27 párrafo primero y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que se declara Recinto Oficial la explanada del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para llevar a cabo el próximo 04 de diciembre del año en curso, la Tercera Sesión Solemne de Cabildo”**; en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, declara Recinto Oficial la explanada del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, ubicada en Av. Juárez No. 39 fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050, para llevar a cabo el próximo 04 de diciembre del año en curso, a las 16:00 horas, la Tercera Sesión Solemne de Cabildo, en la cual se rendirá el informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio del primer año de gestión.

Segundo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.



Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Primera de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA QUINCUAGÉSIMA
SEGUNDA

18 DE NOVIEMBRE DE 2025

Punto No. 4

“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Sexta Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra, para las Obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN, para el año Fiscal 2025”

**Integrantes del Ayuntamiento
de Naucalpan de Juárez, México.**

Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, VIII y XXXIX y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero, 12.15 y 12.16 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 11, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 8.1 y 8.2 fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Sexta Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra, para las Obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN, para el año Fiscal 2025”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- La actual administración tiene como objetivo una transformación profunda en la vida pública del municipio, basada en los principios de honestidad, justicia social y austeridad republicana. Su compromiso es poner al pueblo en el

centro de las decisiones, garantizando que los recursos públicos se utilicen con transparencia y en beneficio de quienes más lo necesitan.

Con una visión humanista y de bienestar colectivo, se promueve una gestión pública cercana a la gente, eficiente y solidaria, que atienda de manera directa las necesidades del pueblo naucalpense. El objetivo es consolidar un gobierno que trabaje para todas y todos, que reduzca las desigualdades y fortalezca el acceso equitativo a los derechos, oportunidades y servicios, construyendo así un municipio más justo, digno y con futuro para su gente.

Segunda.- La obra pública, en el marco de la transformación que impulsa esta administración, se entiende como una acción social al servicio del pueblo. Comprende todas aquellas tareas de construcción, ampliación, rehabilitación, adecuación, conservación o demolición de bienes inmuebles que pertenecen al municipio y sus organismos, realizadas con honestidad, transparencia y sentido de justicia.

Estas acciones, financiadas con recursos del pueblo, tienen como propósito fortalecer el bienestar colectivo, impulsar el desarrollo equitativo y mejorar la infraestructura urbana y comunitaria. Cada obra busca generar espacios dignos, seguros y accesibles que respondan a las verdaderas necesidades de la ciudadanía, contribuyendo así a construir un municipio más justo, ordenado y con oportunidades para todas y todo.

Tercera.- En el marco de un gobierno comprometido con la transparencia, la eficiencia y el uso responsable de los recursos públicos, resulta indispensable contar con el Programa Anual de Obra correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, instrumento que permite planificar y ejecutar las obras prioritarias para el desarrollo de Naucalpan de Juárez.

A través de este programa se autoriza la realización de los proyectos y el inicio de los procedimientos de contratación correspondientes, garantizando que cada acción responda a las verdaderas necesidades del pueblo y se lleve a cabo con apego a la normativa vigente.

Asimismo, dicho programa podrá modificarse conforme evolucionen las demandas y prioridades de la población, reafirmando el compromiso de este gobierno con la justicia social, la participación ciudadana y el bienestar de todas y todos los naucalpenses.

Cuarta.- Es por lo que, en fecha 14 de noviembre de 2025, la Comisión Edilicia de Hacienda celebró sesión, como resultado de la misma se emitió Dictamen número CEH/016/2025.

Quinta.- En fecha 14 de noviembre de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio número NAU/CEH/016/2025, emitido por la C. Araceli Matehuala Reyes, Primera Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual solicitó que dicho dictamen sea incorporado en el orden del día de la siguiente sesión de cabildo para someterlo a consideración y en su caso, aprobación del órgano máximo de gobierno con la siguiente denominación: **“Dictamen de Procedencia para la Aprobación a la Sexta Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra para las Obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN para el año fiscal 2025”**.

Consideraciones de Derecho

Primera.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 fracción II, establece que “Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley”, por lo que, como señala el párrafo siguiente: éstos “tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados... (las) disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia”. Del mismo modo, dicho ordenamiento jurídico también establece, en su fracción IV, que “Los municipios administrarán libremente su hacienda”, por lo que la exención del pago de multas, recargos y demás accesorios planteados tienen sustento constitucional, siendo ésta la autoridad facultada para aprobarlos.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal

vigente, disposición que está en total armonía con lo establecido en los numerales 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Cuarta.- El Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 12.4 considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos estatales o municipales.

Quinta.- Asimismo, en su artículo 12.15 establece que: las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y municipios.

Sexta.- Por su parte, el artículo 12.16 del ordenamiento jurídico antes invocado, prevé que las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría de Finanzas, sus programas de obra pública o servicios relacionados con la misma.

Séptima.- El proceso de integración del presupuesto anual de obra pública, se ajustará a las directrices y plazos que establezca la Secretaría de Finanzas, asimismo, en la formulación del presupuesto anual de obra pública, los ayuntamientos considerarán las políticas y determinaciones administrativas que dicten la Secretaría de Finanzas, respecto del ejercicio del gasto en las obras públicas. Una vez integrado éste será enviado a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría del Ramo, junto con el programa anual de obra. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 17 y 18 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México**

A su población hace saber:

Acuerdo número 149

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco**; con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, VIII y XXXIX y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero, 12.15 y 12.16 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 11, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 8.1 y 8.2 fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la Sexta Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra, para las Obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN, para el año Fiscal 2025”**; en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- Se autoriza **la Sexta Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra, para las Obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN, para el año Fiscal 2025**, en términos del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, mismo que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Mayoría, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Segunda de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Naucalpan de Juárez, México, a 14 de noviembre de 2025. OFICIO: NAU/CEH/016/2025 Asunto: Se remite Dictamen.

ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO. PRESENTE

- Reciba un cordial saludo por medio de la presente, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.23, inciso I, numeral I, 1.24, 1.27 del Reglamento de Orgánico de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez; 1, 2, 4, 6 inciso a), fracción III, 9 último párrafo, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; 10, 42 y 50 del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. Se remite el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, en el cual se aprueba el Dictamen del proyecto por el que "Se aprueba la Sexta Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra para las Obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN para el año fiscal 2025, que presenta la encargada de Despacho de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México", lo anterior, con el fin de que dicho Dictamen sea integrado en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo para su Discusión y en su caso, Aprobación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable. Sin otro particular, agradezco de antemano su amable atención y quedo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que considere necesaria.

ATENTAMENTE "AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA"

C. ARACELI MATEHUALA REYES PRIMERA SINDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA





AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a catorce de noviembre de 2025

Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo a la Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México aprueba la Sexta Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra para las Obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN para el año fiscal 2025.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.

Dictamen: CEH/016/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I y XXXIX, 48 fracción II y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero y 12.19 fracción I, del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 23 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 156 del Bando Municipal Vigente; 50 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; se emite Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México aprueba la Sexta Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra para las Obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN para el año fiscal 2025, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Obra Pública está considerada como todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus Dependencias y Entidades y de los Municipios y sus Organismos con cargo a Recursos Públicos Federales, Estatales o Municipales, para desarrollar Obras de Infraestructura Urbana, concebidas con respeto al individuo y al medio ambiente, de acuerdo con las prioridades que impone el desarrollo económico y social del municipio y las necesidades de la población, así como la de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, debiendo ejecutar, coordinar y supervisar los planes y programas de obra pública del municipio y los servicios relacionados a este.

Conociendo las necesidades que tiene este municipio, el Ayuntamiento al formular su Programa de Ejecución de Obra, lo hará en estricta observancia a lo que establece el libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, por lo tanto, considerará la determinación de las etapas de realización, la prioridad a la continuación de las obras y servicios en proceso, la previsión necesaria cuando los trabajos rebasen un ejercicio presupuestal, la propuesta de programa de obra y las previsiones de tiempo para la elaboración de los estudios, la formulación de los proyectos arquitectónicos e ingeniería y del proyecto ejecutivo, todo en estricto apego a lo establecido en los ordenamientos legales invocados.

Para ejercer los recursos asignados a este municipio, la obra pública y los servicios, se realizarán mediante programas anuales, que se formularán independientemente de la fuente de recursos prevista, por lo que resulta necesario contar con el programa anual de obra, mediante el cual se autorice la ejecución de las obras y/o acciones, así como para poder iniciar con el o los procedimientos de contratación.

Que, en el acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2025, publicado el 28 de febrero de 2025 en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, del Estado de México, en el inciso sexto, con clave INEGI del municipio 15057, correspondiente a Naucalpan de Juárez se asigna el importe de \$172,271,339.00 con el fin de realizar las obras y acciones señaladas en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

"...las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A. Los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II. Fondo de Infraestructura Social para las entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad..."



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Por lo antes expuesto, tras una revisión integral de las necesidades de la población municipal y con base en criterios de impacto social y económico directo, se determina la procedencia a la Sexta Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra para las Obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN para el año fiscal 2025.

De conformidad con lo siguiente:

• **RECURSO FAISMUN:**

ANTECEDENTE			
10	FAISMUN-010-2025	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL Y/O ARTÍSTICO EN "MOAICO", PUEBLO SAN MATEO NOPALA.	\$30,000,000.00

SIENDO LA MODIFICACIÓN:

BAJA			
10	FAISMUN-010-2025	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL Y/O ARTÍSTICO EN "MOAICO", PUEBLO SAN MATEO NOPALA.	\$30,000,000.00

SIENDO LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN:

ALTA POR SUSTITUCIÓN			
10	FAISMUN-010-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE DURANGO	\$20,000,000.00
20	FAISMUN-020-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CERRADA BENITO JUÁREZ, CALLE ROSARIO CASTELLANOS Y CALLE CONTINUACIÓN BENITO JUÁREZ	\$10,000,000.00

FAISMUN-010-2025: Rehabilitación de pavimentación de Calle Durango en colonia Lomas de San Agustín C.P. 53489 del municipio de Naucalpan de Juárez, localidad Naucalpan de Juárez.

FAISMUN-020-2025: Rehabilitación de pavimentación de Cerrada Benito Juárez, calle Rosario Castellanos y Calle continuación Benito Juárez en colonia san Rafael Chamapa Tabiqueras (Tabiquera 5, Tabiquera 6 y Tabiquera 7) C.P. 53664 del municipio de Naucalpan de Juárez, localidad Naucalpan de Juárez.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

CARGO	NOMBRE
Presidenta	Araceli Matehuala Reyes, Primera Síndica
Secretario	Victor Manuel Navarro Ruíz, Segundo Síndico
Pro Secretario	Francisco Gómez Cortés, Séptimo Regidor
Vocal 1	Guadalupe Mejía Olivares, Segunda Regidora
Vocal 2	Alba María Milán Lara, Sexta Regidora
Vocal 3	Lucina Cortés Cornejo, Décima Regidora

En fecha 18 de febrero de 2025, se llevó a cabo la Instalación y primera sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó legalmente instalada y tomada de protesta a todos sus integrantes.

Con fecha once de noviembre de dos mil veinticinco, fue recibido en la Primera Sindicatura el oficio SA/6170/2025, emitido por el Secretario del Ayuntamiento en el que remite el oficio DOP/OE/096-BIS/2025, mediante el cual, la Dirección de Obras Públicas presenta propuesta para punto de acuerdo del proyecto por el que el Ayuntamiento **aprueba la Sexta Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra para las Obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN para el año fiscal 2025**, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, para el análisis, discusión, en su caso aprobación y emisión del Dictamen correspondiente.

Que fue señalada fecha para el catorce de noviembre de dos mil veinticinco, a las doce treinta horas, para tener verificativo la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda en el recinto Salón Madero, con la finalidad de llevar a cabo, la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, **aprueba la Sexta Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra para las Obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN para el año fiscal 2025**.

En consecuencia y en atención a los párrafos que anteceden, será materia del presente Dictamen, aprobar la **Sexta Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra para las Obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN para el año fiscal 2025**, presentada por la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en la forma y términos que se precisan en el presente documento.

Se hace constar que, después de realizar la Presentación y Discusión, se procedió a la votación respecto del punto, aprobándose la procedencia del dictamen con tres votos a favor y dos en contra correspondientes al Segundo Síndico Municipal y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, Victor Manuel Navarro Ruíz y Décima Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Lucina Cortés Cornejo.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Por lo que, después de realizar la Presentación y Discusión esta Comisión Dictaminó lo siguiente:

DICTÁMEN

Por lo expuesto y cumpliendo con los requisitos legales de forma y fondo, se emiten los siguientes resolutivos.

RESOLUTIVOS

Primero. - Se aprueba el Dictamen de Procedencia para la Aprobación a la Sexta Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra para las Obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN para el año fiscal 2025, que presenta la encargada de Despacho de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en la forma y términos siguientes:

- **RECURSO FAISMUN:**

ANTECEDENTE			
10	FAISMUN-010-2025	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL Y/O ARTÍSTICO EN "MOAICO", PUEBLO SAN MATEO NOPALA.	\$30,000,000.00

SIENDO LA MODIFICACIÓN:

BAJA			
10	FAISMUN-010-2025	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL Y/O ARTÍSTICO EN "MOAICO", PUEBLO SAN MATEO NOPALA.	\$30,000,000.00

SIENDO LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN:

ALTA POR SUSTITUCIÓN			
10	FAISMUN-010-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE DURANGO	\$20,000,000.00
20	FAISMUN-020-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CERRADA BENITO JUÁREZ, CALLE ROSARIO CASTELLANOS Y CALLE CONTINUACIÓN BENITO JUÁREZ	\$10,000,000.00




AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027


**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".


COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA


ARACELI MAUHUALA REYES
PRIMERA SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN.


VÍCTOR MANUEL NAVARRO RUÍZ
SEGUNDO SÍNDICO Y SECRETARIO
DE LA COMISIÓN.


FRANCISCO GÓMEZ CORTÉS
SÉPTIMO REGIDOR Y PRO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN.

Ausente con justificación.
GUADALUPE MEJÍA OLIVARES
SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL 1
DE LA COMISIÓN.


ALBA MARÍA MILÁN LARA
SEXTA REGIDORA Y VOCAL 2
DE LA COMISIÓN.


LUCINA CORTÉS CORNEJO
DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL 3
DE LA COMISIÓN.

Esta hoja de firmas forma parte del Dictamen del Proyecto por el que se "aprueba la Sexta Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra para las Obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN para el año fiscal 2025, que presenta la encargada de Despacho de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México", a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

**CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA
QUINCUAGÉSIMA TERCERA**

21 DE NOVIEMBRE DE 2025

Punto No. 6

“Proyecto de Acuerdo Económico por el cual se nombra a la persona titular de la Dirección de Medio Ambiente”

**Integrantes del Ayuntamiento
de Naucalpan de Juárez, México.**

Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 87 fracción VI, 96 Octies y 96 Nonies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 43 fracción II y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación de los miembros del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el cual se nombra a la persona titular de la Dirección de Medio Ambiente”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- El 1 de enero de 2025, durante la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo Solemne y Resolutiva Primera, quedó formalmente instalada la Administración Pública Municipal, marcando el inicio de una nueva etapa de servicio público en el municipio.

A partir de este momento histórico, asumimos el compromiso de encabezar un gobierno cercano al pueblo, austero, honesto y profundamente humano. Nuestro objetivo es construir un municipio donde la transparencia y la participación ciudadana sean la base de todas las decisiones, fortaleciendo un modelo de

desarrollo sustentable e incluyente que ponga en el centro a quienes más lo necesitan.

Esta administración trabajará para que el bienestar sea un derecho y no un privilegio, garantizando que nadie quede atrás y nadie quede fuera, avanzando con justicia social y con un sentido de responsabilidad compartida para transformar positivamente la vida de nuestra comunidad.

Segunda.- La Dirección de Medio Ambiente de Naucalpan de Juárez, México, asume un papel estratégico dentro de la Administración Pública Municipal, guiada por los principios de honestidad, austeridad, justicia social, participación ciudadana y desarrollo sustentable para el bienestar de todas y todos.

Desde esta visión, el cuidado del entorno natural no es solamente una tarea administrativa, sino un acto de responsabilidad colectiva hacia las presentes y futuras generaciones. Nuestro municipio, uno de los más dinámicos del Estado de México, enfrenta retos ambientales significativos: manejo de residuos, calidad del aire, protección de áreas naturales, restauración de zonas degradadas, y fortalecimiento de una cultura ambiental comunitaria.

Con base en ello, la Dirección de Medio Ambiente orienta su labor hacia la construcción de un modelo de gestión ambiental integral, en el que la ciudadanía, las instituciones educativas, el sector productivo y las autoridades trabajen de forma corresponsable. La misión es transformar la relación entre la comunidad y su entorno, avanzando hacia una ciudad más sostenible, ordenada y resiliente

Tercera.- En fecha 31 de enero de 2025, en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Quinta, fue aprobado el Acuerdo Económico por el que se nombró a la C. Ivette González Elizalde, como titular de la Dirección de Medio Ambiente.

Cuarta.- En fecha 15 de octubre del presente año, la C. Ivette González Elizalde, titular de la Dirección de Medio Ambiente, presentó su renuncia al cargo.

Consideraciones de Derecho

Primera.- De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y

disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente. Asimismo, dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por el artículo 146 del Bando Municipal vigente.

Cuarta.- La exposición de este Acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

Quinta.- El artículo 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que es atribución de los Ayuntamientos la de nombrar y remover a las personas titulares de la secretaría, tesorería, de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares a propuesta de la persona titular de la presidencia municipal; para la designación de estas se preferirá en igualdad de circunstancias a la ciudadanía del Estado, vecina del municipio; observando los principios de igualdad y equidad y garantizando la paridad de género.

Sexta.- En el mismo orden de ideas el artículo 96 Nonies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, menciona los requisitos que el Director de

Ecología o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, además de los requisitos establecidos en el artículo 32 de esta Ley, requiere contar con título profesional en el área de biología-agronomía-administración pública o afín, o contar con una experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación; además deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie sus funciones, la certificación de competencia laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna otra institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México.

Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México**

A su población hace saber:

Acuerdo número 150

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 87 fracción VI, 96 Octies y 96 Nonies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 43 fracción II y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Acuerdo Económico por el cual se nombra al C. Gustavo García Jaramillo, como titular de la Dirección de Medio Ambiente”**; en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- Se nombra al C. Gustavo García Jaramillo, como titular de la Dirección de Medio Ambiente de Naucalpan de Juárez, México.

Segundo.- El nombramiento del C. Gustavo García Jaramillo, como titular de la Dirección de Medio Ambiente, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

Tercero.- En consecuencia, tómese al C. Gustavo García Jaramillo, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Tercera de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Punto No. 7

“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, derivado de la asignación y autorización de recursos con cargo al Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM) de \$30'500,000.00 (Treinta millones quinientos mil pesos 100/M.N.)”

Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracciones XVIII y XIX, 86, 87 fracción II, 93, 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 8, 13, 16, 264, 285, 305, 318, 327 y 327 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Apartado V, Lineamientos Generales, numerales 9 y 13, Apartado IX, asignación y autorización de recursos, numeral IX.IV, Oficio de Asignación y Autorización de Recursos, de las Reglas de Operación del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM); 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, derivado de la asignación y autorización de recursos con cargo al Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM) de \$30'500,000.00 (Treinta millones quinientos mil pesos 100/M.N.);** propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- El presupuesto de egresos, se entiende como la planeación y distribución del gasto público orientada a la austeridad, la inversión en obra pública social, el fortalecimiento de los servicios básicos como agua, seguridad y mantenimiento urbano y la ampliación de apoyos comunitarios para las zonas con mayor rezago. Bajo esta visión, el presupuesto prioriza la justicia social sobre el gasto burocrático,

impulsa mecanismos de transparencia y promueve la participación ciudadana en la definición de prioridades.

Segunda.- Asimismo, la modificación del presupuesto de egresos, también vista desde la óptica de la actual administración, implica ajustar y reorientar recursos durante el ejercicio fiscal para atender necesidades emergentes de la población, reforzar programas sociales, incrementar inversiones en infraestructura esencial o corregir desviaciones administrativas; todo ello bajo criterios de eficiencia, control del gasto y beneficio directo para la comunidad.

Tercera.- El Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM), es un programa/instrumento de inversión pública estatal destinado a financiar obra y acciones de desarrollo, ofrece subsidios y apoyos económicos para gobiernos municipales, con el fin de promover el desarrollo, reducir la pobreza y fortalecer la seguridad económica, social y pública.

Cuarta.- En fecha 21 de noviembre de 2025, la Comisión Edilicia de Hacienda celebró sesión, como resultado de la misma se emitió Dictamen número CEH/017/2025.

Quinta.- En la misma fecha que antecede en el párrafo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio número NAU/CEH/017/2025, emitido por la C. Araceli Matehuala Reyes, Primera Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual solicitó que dicho dictamen sea incorporado como asunto de obvia y urgente resolución en el orden del día de la siguiente sesión de cabildo para someterlo a consideración y en su caso, aprobación del órgano máximo de gobierno con la siguiente denominación: **“Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la modificación del presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, derivado de la asignación y autorización de recursos con cargo al Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM) de \$30'500,000.00 (Treinta millones quinientos mil pesos 100/M.N.)”.**

Consideraciones de Derecho

Primera.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 fracción II, establece que “Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley”, por lo que, como señala el párrafo siguiente: éstos “tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados... (las) disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia”.

Del mismo modo, dicho ordenamiento jurídico también establece, en su fracción IV, que “Los municipios administrarán libremente su hacienda”, por lo que la exención del pago de multas, recargos y demás accesorios planteados tienen sustento constitucional, siendo ésta la autoridad facultada para aprobarlos.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente, disposición que está en total armonía con lo establecido en los numerales 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Cuarta.- Los municipios, tendrán la obligación de presupuestar en sus programas, las contribuciones federales, estatales y municipales, asimismo los ayuntamientos podrán aprobar la ampliación presupuestal, previa revisión de la Tesorería Municipal, lo anterior en términos de los artículos 291 y 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Quinta.- El artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, le dan potestad a los Ayuntamientos, como asamblea deliberante, de tomar sus decisiones y determinaciones de manera colegiada, dejándole de modo exclusivo a la Presidenta Municipal la ejecución de dichas determinaciones.

Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México

A su población hace saber:

Acuerdo número 151

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracciones XVIII y XIX, 86, 87 fracción II, 93, 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 8, 13, 16, 264, 285, 305, 318, 327 y 327 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Apartado V, Lineamientos Generales, numerales 9 y 13, Apartado IX, asignación y autorización de recursos, numeral IX.IV, Oficio de Asignación y Autorización de Recursos, de las Reglas de Operación del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM); 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, derivado de la asignación y autorización de recursos con cargo al Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM) de \$30'500,000.00 (Treinta millones quinientos mil pesos 100/M.N.)”**; en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- Se autoriza la Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, derivado de la asignación y autorización de recursos con cargo al Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM) de \$30'500,000.00 (Treinta millones quinientos mil pesos 100/M.N.), en términos del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, mismo que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Tercera de fecha veintiún de noviembre de dos mil veinticinco.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México",

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintiuno de noviembre de 2025

Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo a la Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México aprueba la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, derivado de la asignación y autorización de recursos con cargo al Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México de \$30,500,000.00 (treinta millones quinientos mil pesos M. N.) (GIDEM).

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.

Dictamen: CEH/017/2025

Con fundamento en los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 (primer párrafo) y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, 23 fracción III, 28 y 29 fracciones XXII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 285, 305, 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 3 fracciones II y XI, 9 fracciones XVI y XX, 22 fracción III y 25 fracciones I y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; Apartado V, Lineamientos Generales, numerales 9 y 13; Apartado IX, Asignación y Autorización de Recursos, numeral IX.IV, Oficio de Asignación y Autorización de Recursos, de las Reglas de Operación del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM), publicadas en la Gaceta de Gobierno el 12 de marzo de 2025; así como los artículos 4.1, 4.2 y 4.3 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México; se emite Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, derivado de la asignación y autorización de recursos con cargo al Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México de \$30,500,000.00 (treinta millones quinientos mil pesos M. N.) (GIDEM), conforme a lo siguiente:



**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025, Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inversión pública constituye uno de los ejes fundamentales para impulsar el desarrollo municipal, orientando la prosperidad, el equilibrio territorial y la sustentabilidad, con el objetivo de generar mejores niveles de vida con justicia y equidad para los habitantes de Naucalpan de Juárez, por lo que su adecuada aplicación garantiza la ejecución de obras, infraestructuras y acciones prioritarias que impulsan el bienestar social.

Dicha inversión corresponde a la aplicación responsable de los recursos públicos, provenientes de los ingresos municipales, para destinarlos a obras, infraestructura, servicios, proyectos productivos, fomento económico, generación de empleo, protección de derechos fundamentales y, en general, acciones que contribuyan al bienestar y calidad de vida de la población.

La inversión pública se rige por un marco normativo que determina su viabilidad, alcances, procedimientos, montos autorizados y obligaciones administrativas, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos.

Proyectos de Inversión a Considerar

Proyecto 1

Oficio: 20704003L-GIDEM-0921/25

Fecha: 14 de noviembre de 2025

Monto: \$13,666,366.72 (trece millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y seis pesos 72/100 M.N.)

Obra: "Rehabilitación de pavimentación en Avenida Magdalena del cadenamiento del km 0+000 al km 0+820 del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México."

Proyecto 2

Oficio: 20704003L-GIDEM-0923/25

Fecha: 14 de noviembre de 2025

Monto: \$7,411,834.82 (siete millones cuatrocientos once mil ochocientos treinta y cuatro pesos 82/100 M.N.)

[Handwritten signature in blue ink]



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Obra: "Rehabilitación de pavimentación en la calle Sierra San Valentín, del cadenamiento del km 0+000 al km 0+020, continuando con la calle Sierra Madre del Sur del cadenamiento del km 0+020 al km 0+762 del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México."

Proyecto 3

Oficio: 20704003L-GIDEM-0924/25

Fecha: 14 de noviembre de 2025

Monto: \$9,421,798.46 (nueve millones cuatrocientos veintiún mil setecientos noventa y ocho pesos 46/100 M.N.)

Obra: "Rehabilitación de pavimentación en la calle Sierra Blanca del encadenamiento del km 0+000 al km 0+220, continuando en Avenida Revolución del cadenamiento del km 0+220 al km 1+034 del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México."

Atento a lo anterior, se solicita se autorice en lo particular, la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el ejercicio fiscal 2025, a la Tesorería Municipal por la cantidad de \$30,500,000.00 (treinta millones quinientos mil pesos M. N.), recursos provenientes de la Asignación y Autorización con cargo al Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM), instruyéndose a la Tesorería Municipal para realizar las adecuaciones correspondientes. Siendo su aplicación en:

PROYECTO	OBRA	MONTO
1.	Rehabilitación de pavimentación en Avenida Magdalena del cadenamiento del km 0+000 al km 0+820 del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	\$13,666,366.72
2.	Rehabilitación de pavimentación en la calle Sierra San Valentín, del cadenamiento del km 0+000 al km 0+020, continuando con la calle Sierra Madre del Sur del cadenamiento del km 0+020 al km 0+762 del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	\$7,411,834.82
3.	Rehabilitación de pavimentación en la calle Sierra Blanca del encadenamiento del km 0+000 al km 0+220, continuando en Avenida Revolución del cadenamiento del km 0+220 al km 1+034 del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	\$9,421,798.46



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

CARGO	NOMBRE
Presidenta	Araceli Matehuala Reyes, Primera Síndica
Secretario	Víctor Manuel Navarro Ruíz, Segundo Síndico
Pro Secretario	Francisco Gómez Cortés, Séptimo Regidor
Vocal 1	Guadalupe Mejía Olivares, Segunda Regidora
Vocal 2	Alba María Milán Lara, Sexta Regidora
Vocal 3	Lucina Cortés Cornejo, Décima Regidora

En fecha 18 de febrero de 2025, se llevó a cabo la Instalación y primera sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedo legalmente instalada y tomada de protesta a todos sus integrantes.

Con fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco, fue recibido en la Primera Sindicatura el oficio SA/6292/2025, emitido por el Secretario del Ayuntamiento en el que remite el oficio TM/3829/2025, mediante el cual, la Dirección de Obras Públicas presenta propuesta para punto de acuerdo del proyecto por el que el Ayuntamiento aprueba la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, derivado de la asignación y autorización de recursos con cargo al Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México de \$30,500,000.00 (treinta millones quinientos mil pesos M. N.) (GIDEM), con la finalidad de llevar a cabo la Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, para el análisis, discusión, en su caso aprobación y emisión del Dictamen correspondiente.

Que fue señalada fecha para el veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, a las trece horas, para tener verificativo la Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda en el recinto Salón Madero, con la finalidad de llevar a cabo, la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, derivado de la asignación y autorización de recursos con cargo al Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México de \$30,500,000.00 (treinta millones quinientos mil pesos M. N.) (GIDEM).



**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

En consecuencia y en atención a los párrafos que anteceden, será materia del presente Dictamen, aprobar la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, derivado de la asignación y autorización de recursos con cargo al Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México de \$30,500,000.00 (treinta millones quinientos mil pesos M. N.) (GIDEM), presentada por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en la forma y términos que se precisan en el presente documento.

Se hace constar que, después de realizar la Presentación y Discusión, se procedió a la votación respecto del punto, aprobándose la procedencia del dictamen por unanimidad con cinco votos de los presentes al momento de la votación.

Por lo que, después de realizar la Presentación y Discusión esta Comisión Dictaminó lo siguiente:

DICTÁMEN

Por lo expuesto y cumpliendo con los requisitos legales de forma y fondo, se emiten los siguientes resolutivos.

RESOLUTIVOS

Único. - Se autoriza en lo particular, la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de \$30,500,000.00 (treinta millones quinientos mil pesos M. N.), recursos provenientes de la Asignación y Autorización con cargo al Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM), que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, siendo su aplicación en:



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

PROYECTO	OBRA	MONTO
1.	Rehabilitación de pavimentación en Avenida Magdalena del cadenamiento del km 0+000 al km 0+820 del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	\$13,666,366.72
2.	Rehabilitación de pavimentación en la calle Sierra San Valentín, del cadenamiento del km 0+000 al km 0+020, continuando con la calle Sierra Madre del Sur del cadenamiento del km 0+020 al km 0+762 del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	\$7,411,834.82
3.	Rehabilitación de pavimentación en la calle Sierra Blanca del encadenamiento del km 0+000 al km 0+220, continuando en Avenida Revolución del cadenamiento del km 0+220 al km 1+034 del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	\$9,421,798.46

Dado en el recinto "Salón Madero" del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, del veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027


**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".


COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA



ARACELI MATHUÁLA REYES
PRIMERA SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN.



VÍCTOR MANUEL NAVARRO RUÍZ
SEGUNDO SÍNDICO Y SECRETARIO
DE LA COMISIÓN.




FRANCISCO GÓMEZ CORTÉS
SÉPTIMO REGIDOR Y PRO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN.



GUADALUPE MEJÍA OLIVARES
SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL 1
DE LA COMISIÓN.



ALBA MARÍA MILÁN LARA
SEXTA REGIDORA Y VOCAL 2
DE LA COMISIÓN.



LUCINA CORTÉS CORNEJO
DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL 3
DE LA COMISIÓN.

Esta hoja de firmas forma parte del Dictamen del Proyecto por el que se "aprueba la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, derivado de la asignación y autorización de recursos con cargo al Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México de \$30,500,000.00 (treinta millones quinientos mil pesos M. N.) (GIDEM)", a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Punto No. 8

“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Séptima Modificación por Ampliación al Programa Anual de Obra, para las obras autorizadas con recurso estatal GIDEM, para el año Fiscal 2025”

**Integrantes del Ayuntamiento
de Naucalpan de Juárez, México.**

Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, VIII y XXXIX y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero, 12.15 y 12.16 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 11, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 8.1 y 8.2 fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la séptima modificación por ampliación al Programa Anual de Obra para las obras autorizadas con recurso estatal GIDEM para el año fiscal 2025”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- La administración actual busca impulsar una transformación profunda en la vida pública del municipio, guiada por los principios de honestidad, justicia social y austeridad republicana. Su propósito es colocar a la ciudadanía en el centro de las decisiones, asegurando que los recursos públicos se administren con transparencia y se destinen al beneficio de quienes más lo requieren.

Con una perspectiva humanista y orientada al bienestar colectivo, se fomenta una gestión pública cercana, eficiente y solidaria, que atienda de manera directa las

necesidades de la población naucalpense. La meta es consolidar un gobierno inclusivo, que reduzca las desigualdades y garantice un acceso equitativo a derechos, oportunidades y servicios, construyendo así un municipio más justo, digno y con un futuro prometedor para su gente.

Segunda.- La obra pública, dentro del proceso de transformación que impulsa esta administración, se concibe como una labor social puesta al servicio de la comunidad. Abarca todas las actividades de construcción, ampliación, rehabilitación, adecuación, conservación o demolición de inmuebles pertenecientes al municipio y sus organismos, realizadas con honestidad, transparencia y un firme compromiso con la justicia.

Estas acciones, financiadas con recursos de la ciudadanía, buscan fortalecer el bienestar colectivo, promover un desarrollo equitativo y mejorar la infraestructura urbana y comunitaria. Cada proyecto tiene como fin crear espacios dignos, seguros y accesibles que respondan a las verdaderas necesidades de la población, contribuyendo a construir un municipio más justo, ordenado y con oportunidades para todas y todos.

Tercera.- En un gobierno comprometido con la transparencia, la eficiencia y el manejo responsable de los recursos públicos, es fundamental contar con el Programa Anual de Obra del Ejercicio Fiscal 2025. Este instrumento permite planificar y ejecutar las obras prioritarias para el desarrollo de Naucalpan de Juárez.

Mediante este programa se autoriza la realización de proyectos y el inicio de los procedimientos de contratación correspondientes, asegurando que cada acción responda a las necesidades reales de la población y se lleve a cabo conforme a la normativa vigente. Del mismo modo, el programa podrá ajustarse conforme evolucionen las demandas y prioridades de la ciudadanía, reafirmando el compromiso de este gobierno con la justicia social, la participación ciudadana y el bienestar de todas y todos los naucalpenses.

Cuarta.- Es por lo que en fecha 21 de noviembre de 2025, la Comisión Edilicia de Hacienda celebró sesión, como resultado de la misma se emitió Dictamen número CEH/018/2025.

Quinta.- En fecha 21 de noviembre de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio número NAU/CEH/018/2025, emitido por la C. Araceli Matehuala Reyes, Primera Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual solicitó que dicho dictamen sea incorporado como asunto de

obvia y urgente resolución en el orden del día de la siguiente sesión de cabildo para someterlo a consideración y en su caso, aprobación del órgano máximo de gobierno con la siguiente denominación: **“Dictamen de Procedencia para la autoriza la séptima modificación por ampliación al Programa Anual de Obra, para las obras autorizadas con recurso estatal GIDEM, para el año Fiscal 2025”**.

Consideraciones de Derecho

Primera.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 fracción II, establece que “Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley”, por lo que, como señala el párrafo siguiente: éstos “tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados... (las) disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia”. Del mismo modo, dicho ordenamiento jurídico también establece, en su fracción IV, que “Los municipios administrarán libremente su hacienda”, por lo que la exención del pago de multas, recargos y demás accesorios planteados tienen sustento constitucional, siendo ésta la autoridad facultada para aprobarlos.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente, disposición que está en total armonía con lo establecido en los numerales 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Cuarta.- El Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 12.4 considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades

y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos estatales o municipales.

Quinta.- Asimismo, en su artículo 12.15 establece que: las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y municipios.

Sexta.- Por su parte, el artículo 12.16 del ordenamiento jurídico antes invocado, prevé que las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría de Finanzas, sus programas de obra pública o servicios relacionados con la misma.

Séptima.- El proceso de integración del presupuesto anual de obra pública, se ajustará a las directrices y plazos que establezca la Secretaría de Finanzas, asimismo, en la formulación del presupuesto anual de obra pública, los ayuntamientos considerarán las políticas y determinaciones administrativas que dicten la Secretaría de Finanzas, respecto del ejercicio del gasto en las obras públicas. Una vez integrado éste será enviado a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría del Ramo, junto con el programa anual de obra. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 17 y 18 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México**

A su población hace saber:

Acuerdo número 152

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco**; con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, VIII y XXXIX y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero, 12.15 y 12.16 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 11, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 8.1 y 8.2 fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Séptima Modificación por Ampliación al Programa Anual de Obra, para las obras autorizadas con recurso estatal GIDEM, para el año Fiscal 2025”**; en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- Se autoriza **la Séptima Modificación por Ampliación al Programa Anual de Obra, para las obras autorizadas con recurso estatal GIDEM, para el año Fiscal 2025**, en términos del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, mismo que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, Consejería Jurídica, Órgano Interno de Control Municipal, Dirección de Administración y Tesorería Municipal para que con fundamento en el artículo 1.16, fracción XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, emitan, sus acuerdos administrativos, correspondientes en donde habiliten todos los días, incluyendo sábado y domingo a partir del 22 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2025 de 09:00 a 18:00 horas para realizar actividades administrativas.

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Tercera de fecha veintiún de noviembre de dos mil veinticinco.

Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintiuno de noviembre de 2025

Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo a la Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México aprueba la Séptima Modificación por Ampliación al Programa Anual de Obra para las obras autorizadas con Recurso Estatal GIDEM para el año fiscal 2025.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.

Dictamen: CEH/018/2025

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122,123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I y XXXIX, 48 fracción II y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero y 12.19 fracción I, del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 23 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 156 del Bando Municipal Vigente; 50 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; se emite Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México aprueba la Séptima Modificación por Ampliación al Programa Anual de Obra para las obras autorizadas con Recurso Estatal GIDEM para el año fiscal 2025, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Obra Pública está considerada como todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus Dependencias y Entidades y de los Municipios y sus Organismos con cargo a Recursos Públicos Federales, Estatales o Municipales, para desarrollar Obras de Infraestructura Urbana, concebidas con respeto al individuo y al medio ambiente, de acuerdo con las prioridades que impone el desarrollo económico y social del municipio y las necesidades de la población, así como la de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, debiendo ejecutar, coordinar y supervisar los planes y programas de obra pública del municipio y los servicios relacionados a este.

Conociendo las necesidades que tiene este municipio, el Ayuntamiento al formular su Programa de Ejecución de Obra, lo hará en estricta observancia a lo que establece el libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, por lo tanto, considerará la



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

determinación de las etapas de realización, la prioridad a la continuación de las obras y servicios en proceso, la previsión necesaria cuando los trabajos rebasen un ejercicio presupuestal, la propuesta de programa de obra y las previsiones de tiempo para la elaboración de los estudios, la formulación de los proyectos arquitectónicos e ingeniería y del proyecto ejecutivo, todo en estricto apego a lo establecido en los ordenamientos legales invocados.

Para ejercer los recursos asignados a este municipio, la obra pública y los servicios, se realizarán mediante programas anuales, que se formularán independientemente de la fuente de recursos prevista, por lo que resulta necesario contar con el programa anual de obra, mediante el cual se autorice la ejecución de las obras y/o acciones, así como para poder iniciar con el o los procedimientos de contratación.

Conforme al acuerdo por el cual el Secretario de Finanzas emite las Reglas de Operación del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM) para el ejercicio fiscal 2025, publicado el 12 de marzo de 2025 en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, del Gobierno del Estado de México, tomo: CCXIX no. 49.

Así como, en los oficios 20704003L-GIDEM-0921/25, 20704003L-GIDEM-0923/25, 20704003L-GIDEM-0924/25, de fecha 14 de noviembre de 2025, suscritos por el Director General de Inversión de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Estado de México en los cuales señalan:

"...de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México (PEGEM) para el ejercicio fiscal 2025, le comunico a usted la asignación y autorización de recursos con cargo al GIDEM, por un monto de **\$13,666,366.72** (trece millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y seis pesos 72/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán en el proyecto de inversión (PPI) denominado: "Rehabilitación de Pavimentación en Avenida Magdalena del cadenamiento del km 0+000 al km 0+820 del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México."

"...de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México (PEGEM) para el ejercicio fiscal 2025, le comunico a usted la asignación y autorización de recursos con cargo al GIDEM, por un monto de **\$7,411,834.82** (siete millones cuatrocientos once mil ochocientos treinta y cuatro pesos 82/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán en el proyecto de inversión (PPI) denominado: "Rehabilitación de Pavimentación en Calle Sierra san Valentín del cadenamiento del km 0+000 al km 0+020 continuando con Calle Sierra Madre del Sur del cadenamiento del km 0+20 al km 0+762 del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México."

"...de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México (PEGEM) para el ejercicio fiscal 2025, le comunico a usted la asignación y autorización de recursos con cargo al GIDEM, por un monto de **\$9,421,798.46** (nueve millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos noventa y ocho pesos 46/100 m.n.) con financiamiento estatal, los cuales



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

se aplicarán en el proyecto de inversión (PPI) denominado: "Rehabilitación de Pavimentación en Calle Sierra Blanca del cadenamiento del km 0+000 al km 0+220 continuando en Avenida Revolución del cadenamiento del km 0+220 al km 1+034 del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México."

Por lo antes expuesto, tras una revisión integral de las necesidades de la población municipal y con base en criterios de impacto social y económico directo, se determina la procedencia a la Séptima Modificación por Ampliación al Programa Anual de Obra para las obras autorizadas con Recurso Estatal GIDEM para el año fiscal 2025.

De conformidad con lo siguiente:

• RECURSO GIDEM:

ALTA			
1	GIDEM-001-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN AVENIDA MAGDALENA DEL CADENAMIENTO DEL KM 0+000 AL KM 0+820 DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	\$13,666,366.72
2	GIDEM-002-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE SIERRA SAN VALENTÍN DEL CADENAMIENTO DEL KM 0+000 AL KM 0+020 CONTINUANDO CON CALLE SIERRA MADRE DEL SUR DEL CADENAMIENTO DEL KM 0+20 AL KM 0+762 DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	\$7,411,834.82
3	GIDEM-003-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE SIERRA BLANCA DEL CADENAMIENTO DEL KM 0+000 AL KM 0+220 CONTINUANDO EN AVENIDA REVOLUCIÓN DEL CADENAMIENTO DEL KM 0+220 AL KM 1+034 DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	\$9,421,798.46

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

CARGO
Presidenta
Secretario
Pro Secretario
Vocal 1
Vocal 2
Vocal 3

NOMBRE
Araceli Matehuala Reyes, Primera Sindica
Victor Manuel Navarro Ruiz, Segundo Sindico
Francisco Gómez Cortés, Séptimo Regidor
Guadalupe Mejía Olivares, Segunda Regidora
Alba María Milán Lara, Sexta Regidora
Lucina Cortés Cornejo, Décima Regidora



Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

- En fecha 18 de febrero de 2025, se llevó a cabo la Instalación y primera sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó legalmente instalada y tomada formalmente la protesta a todos sus integrantes.
- Con fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco, fue recibido en la Primera Sindicatura el oficio SA/6290/2025, emitido por el Secretario del Ayuntamiento en el que remite el oficio DOP/OE/158/2025, mediante el cual, la Dirección de Obras Públicas presenta propuesta para punto de acuerdo del proyecto por el que el Ayuntamiento **aprueba la Séptima Modificación por Ampliación al Programa Anual de Obra para las obras autorizadas con Recurso Estatal GIDEM para el año fiscal 2025**, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, para el análisis, discusión, en su caso aprobación y emisión del Dictamen correspondiente.
- Que fue señalada fecha para el veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, a las trece horas, para tener verificativo la Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda en el recinto Salón Madero, para llevar a cabo, la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, **aprueba la Séptima Modificación por Ampliación al Programa Anual de Obra para las obras autorizadas con Recurso Estatal GIDEM para el año fiscal 2025**.
- En consecuencia y en atención a los párrafos que anteceden, será materia del presente Dictamen, aprobar la **Séptima Modificación por Ampliación al Programa Anual de Obra para las obras autorizadas con Recurso Estatal GIDEM para el año fiscal 2025**, presentada por la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en la forma y términos que se precisan en el presente documento.
- Se hace constar que, después de realizar la Presentación y Discusión, se procedió a la votación respecto del punto, aprobándose la procedencia del dictamen por unanimidad con seis votos a favor al momento de la votación.
- Por lo que, después de realizar la Presentación y Discusión esta Comisión Dictaminó lo siguiente:

DICTÁMEN

- Por lo expuesto y cumpliendo con los requisitos legales de forma y fondo, se emiten los siguientes resolutivos.

RESOLUTIVOS

Único. - Se aprueba la Séptima Modificación por Ampliación al Programa Anual de Obra para las obras autorizadas con Recurso Estatal GIDEM para el año fiscal 2025, que presenta la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en la forma y términos siguientes:

• **RECURSO GIDEM:**


ALTA			
1	GIDEM-001-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN AVENIDA MAGDALENA DEL CADENAMIENTO DEL KM 0+000 AL KM 0+820 DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	\$13,666,366.72
2	GIDEM-002-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE SIERRA SAN VALENTÍN DEL CADENAMIENTO DEL KM 0+000 AL KM 0+020 CONTINUANDO CON CALLE SIERRA MADRE DEL SUR DEL CADENAMIENTO DEL KM 0+20 AL KM 0+762 DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	\$7,411,834.82
3	GIDEM-003-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE SIERRA BLANCA DEL CADENAMIENTO DEL KM 0+000 AL KM 0+220 CONTINUANDO EN AVENIDA REVOLUCIÓN DEL CADENAMIENTO DEL KM 0+220 AL KM 1+034 DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	\$9,421,798.46

Dado en el recinto "Salón Madero" del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, del veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.


COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA



ARACELI MATEHUALA REYES
PRIMERA SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN.




VÍCTOR MANUEL NAVARRO RUÍZ
SEGUNDO SÍNDICO Y SECRETARIO
DE LA COMISIÓN.



FRANCISCO GÓMEZ CORTÉS
SÉPTIMO REGIDOR Y PRO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN.



GUADALUPE MEJÍA OLIVARES
SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL 1
DE LA COMISIÓN.



ALBA MARÍA MILÁN LARA
SEXTA REGIDORA Y VOCAL 2
DE LA COMISIÓN.



LUCINA CORTÉS CORNEJO
DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL 3
DE LA COMISIÓN.

Esta hoja de firmas forma parte del Dictamen del Proyecto por el que se "aprueba la Séptima Modificación por Ampliación al Programa Anual de Obra para las obras autorizadas con Recurso Estatal GIDEM para el año fiscal 2025, que presenta la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México", a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.



Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

Araceli Matehuala Reyes
Primera Síndica

Víctor Manuel Navarro Ruíz
Segundo Síndico

Jesús Rea Almaguer
Primer Regidor

Guadalupe Mejía Olivares
Segunda Regidora

Antonio Fonseca León
Tercer Regidor

Ma. de La Luz Vega Rojas
Cuarta Regidora

Paulo De Jesús Lara Zaavedra
Quinto Regidor

Alba María Milán Lara
Sexto Regidor

Francisco Gómez Cortes
Séptimo Regidor

Ana Lilia Moreno García
Octava Regidora

Eduardo Patricio Castro Bello
Noveno Regidor

Lucina Cortés Cornejo
Décima Regidora

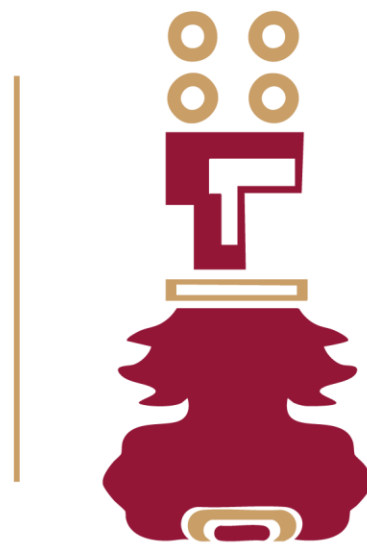
Ivette Pellon Coria
Undécima Regidora

Ana Ramírez Cendón
Duodécima Regidora



Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA

2025-2027